



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 81-2023-A-MDT.

Tinta, 17 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El INFORME N° 001 – 2023 – OGRD – MDT-YROV/J, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, mediante el cual solicita el reconocimiento de la conformación de la **Plataforma de Defensa Civil Distrital (PDCD)**, al amparo de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD; Acta de Instalación de la Plataforma de Defensa Civil para el año 2023, de fecha 16 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 6) del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de gestión del riesgo de desastres; a) El Sistema Regional de Defensa Civil, b) El Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), c) La Plataforma de Defensa Civil Local. Así como, la coordinación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD.

Que por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19° numeral 19.1 que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuesta, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"; y en concordancia con el literal 19.3 de la norma citada, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales; y que los Presidentes Regionales y Alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las Normas, y requisitos estándares que sean establecidos por INDECI.

Que mediante la directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, mediante Informe N° 001 – 2023 – OGRD – MDT-YROV/J, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Yulmerth Rene Ortiz Vilca, Jefe (e) de la oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Plataforma de Defensa Civil del año 2023 del Distrito de Tinta.

Que, mediante Acta de Instalación de la Plataforma de Defensa Civil para el año 2023, de fecha 16 de febrero del 2023, se conforma la Plataforma de Defensa Civil del año 2023 del Distrito de Tinta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y CONSTITUIR, la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Tinta para el año 2023, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su reglamento; siendo integrado de la siguiente manera:

N°	INSTITUCION	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta	PRESIDENTE
2	Jefe de Gestión de Riesgos y desastres de la Municipalidad distrital de Tinta.	SECRETARIO TECNICO
3	Jueza de Paz del Distrito de Tinta	INTEGRANTE
4	Jefe del Centro de Salud del Distrito de Tinta	INTEGRANTE
5	Comisario PNP Rural - Comisaria de la Policía Nacional de Tinta	INTEGRANTE
6	Programa Nacional País - Gestor Institucional Tambo Machaqmarca	INTEGRANTE
7	Programa Nacional País - Gestor Institucional Tambo Lahualahua Pataintita.	INTEGRANTE
8	Presidente comunal de la Comunidad Queramarca.	INTEGRANTE
9	Presidente comunal de la Comunidad Machacmarca.	INTEGRANTE
10	Presidente comunal de la Comunidad Uchu.	INTEGRANTE
11	Presidente Anexo Utapia.	INTEGRANTE
12	Presidente Anexo Picotayoc.	INTEGRANTE
13	Presidente Anexo Killihuara.	INTEGRANTE
14	Representante de la Red Educativa del Distrito de Tinta	INTEGRANTE
15	Representante de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Pública Túpac Amaru de Tinta.	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el grupo de trabajo constituido en el artículo 1° de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional del Gestión de Riesgo de Desastre, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, "Lineamiento para Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres notificar a los integrantes de las Plataformas de Defensa Civil Local y de Centro de Operaciones de Emergencia Local y el cumplimiento estricto de lo resuelto en la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO

Abg. Sharay Sulcarana Mamani
DNI: 7266114
SECRETARIA GENERAL